



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0366-2023-UANCV-R

Juliaca, 21 de junio de 2023

### VISTOS:

La solicitud con registro de trámite documentario (RTD) N° CU-30487/2022, presentado por el Sr. JUAN DE DIOS COILA CONDORI, identificado con DNI N° 41695117, con código de matrícula N° 21644053, estudiante de la Escuela Profesional de INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Proveído N° 074-2023-OSA-VRACAD-UANCV de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Hugo Ricardo Huanca Apaza, Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la UANCV; Proveído N° 065-2022-FICP-UANCV de fecha 15 de setiembre de 2022, suscrito por el Mgr. Milthon Quispe Huanca, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; Informe N° 033-2022/CAC/FICP-UANCV/J, de fecha 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Javier A. Bojorquez Gandarillas, Comisión Académico Curricular FICP; sobre **Convalidación Interna de Asignaturas**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024;

**Que**, el Sr. JUAN DE DIOS COILA CONDORI, identificado con DNI N° 41695117, con código de matrícula N° 21644053, estudiante de la Escuela Profesional de INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; solicita textualmente: "convalidación de cursos", quien adjunta el estado de cuentas corrientes, historial de notas, la Boleta Electrónica N° B002-00305060, fecha 15 de setiembre de 2022, N° B002-00301700, fecha 12 de agosto de 2022, N° B002-00301699, fecha 12 de agosto de 2022, N° B002-00301698, fecha 12 de agosto de 2022, Resolución N° 0772-2022-UANCV-R, de fecha 12 de agosto de 2022, certificado de estudios, y silabos;

**Que**, de acuerdo al literal I, del artículo 30 del Reglamento del Estudiante, contempla como uno de los derechos del estudiante el de formular peticiones y reclamos en forma individual ante los órganos de gobierno de la Universidad, en asuntos de trámite administrativo, los mismo que deben ser atendidos en los plazos señalados;

**Que**, con Resolución N° 0035-2023-UANCV-CU-R, de fecha 06 de febrero de 2023, se resolvió aprobar el Cronograma Académico 2023-I de pregrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central Juliaca y Filiales, bajo la modalidad virtual - no presencial, (...);

**Que**, conforme al artículo 39° y 40° del Reglamento Académico General de Pregrado, aprobado bajo Resolución N° 0288-2016-UANCV-CU-R de fecha 02 de agosto de 2016, establece: "La convalidación de estudios es un acto formal, voluntario y oportuno, solicitado por un profesional o estudiante con estudios



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0366-2023-UANCV-R

Juliaca, 21 de junio de 2023

universitarios o su equivalente o por traslados internos o externos; consiste en otorgar la misma equivalencia a los cursos estudiados anteriormente, en la Facultad donde se solicita la matrícula por traslado; asimismo, la convalidación se realiza en atención a la correspondencia del contenido silábico de los cursos realizados en otras Escuelas Profesionales o en otras universidades o instituciones superiores con rango universitario, con los sílabos de las Facultades o Escuelas Profesionales de la UANCV". Y en su artículo 45 del mismo cuerpo legal establece que "las convalidaciones internas se tramitan a solicitud del estudiante que ha cursado sus estudios en una Facultad de la UANCV y requiere convalidación de cursos para continuar sus estudios en otra Facultad o Escuela Profesional de la misma Universidad";

**Que,** el Presidente de la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, ha informado que la alumna COILA CONDORI JUAN DE DIOS, con código de matrícula N° 21644053, quien solicita convalidación de cursos de la Escuela Profesional de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, hechas las verificaciones del contenido silábico de cada una de las asignaturas; y estando el interesado cursando actualmente sus estudios en la EPISA; la comisión ha visto por conveniente la convalidación de cursos;

**Que,** el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, han emitido proveído favorable, para la convalidación interna de asignaturas, a fin de que se proceda con la emisión de la resolución correspondiente; y,

**Estando,** al informe de la Comisión Académico Curricular y proveídos del Vicerrectorado Académico y Oficina de Servicios Académicos y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS de la Escuela Profesional de INGENIERÍA CIVIL, para la Escuela Profesional de INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, del estudiante JUAN DE DIOS COILA CONDORI, identificado con DNI N° 41695117, con código de matrícula N° 21644053, conforme a la asignatura y nota siguiente:



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES  
VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS  
PURAS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES  
VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS  
PURAS

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

PLAN 6

PLAN 201601

Fila	Nombre cursos	Nombres Cursos	Nota Final	Letra	Ciclo
1	REALIDAD Y GEOGRAFIA REGIONAL	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12	DOCE	I
2	TALLER DE INGLES TECNICO	INGLÉS I	11	ONCE	II
3	INFORMATICA PARA INGENIERIA CIVIL	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	11	ONCE	III
4	DEPORTES Y PRIMEROS AUXILIOS	ACTIVIDADES FORMATIVAS	13	TRECE	III
5	ECUACIONES DIFERENCIALES	CÁLCULO III	12	DOCE	IV

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUISE,** la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0366-2023-UANCV-R

Juliaca, 21 de junio de 2023

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV, VICE-RECTORADO ACADÉMICO, DECANO DE FACULTAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS PURAS, EP. ISA/JULIACA  
OFICINAS: SA, TIT, E, PU, ORIC, IPL, UNIDADES T, INTERESADO: Sr. JUAN DE DIOS COILA CONDORI / ARCH/JBN/RCC/mam.